

II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

El proceso de victimización secundaria en niños víctimas de agresión sexual intrafamiliar.

Sosa, Maria Rita, Montes, Andrea, Camaron, Liliana Beatriz y Vieyto, Alicia Beatriz.

Cita:

Sosa, Maria Rita, Montes, Andrea, Camaron, Liliana Beatriz y Vieyto, Alicia Beatriz (2010). *El proceso de victimización secundaria en niños víctimas de agresión sexual intrafamiliar. II Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVII Jornadas de Investigación Sexto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-031/551>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eWpa/qFF>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

CONCLUSIONES

En primer lugar se destaca las caracterizaciones generales que realizan los profesionales respecto de la población de jóvenes, siendo los indicadores mas sobresalientes: tendencia al aislamiento social, dificultades al momento de prestar ayuda, ponerse en el lugar del otro y/o postergar intereses propios en pos de ese otro y una marcada tendencia a no establecer relaciones afectivas estables y vínculos de confianza.

Si comparamos lo señalado por los profesionales en referencia a la tendencia al aislamiento y las correlaciones entre estilos de Apego y la escala aislamiento del CC-A se observa que la misma correlaciona positivamente con los tres estilos de apego.

Considerando que las personas que presentan un patrón de apego evitativo tienden a subvaluar los vínculos afectivos como una modalidad defensiva ante el temor al acercamiento con los demás (aislamiento), por lo que exhiben dificultades significativas para lograr involucrarse emocionalmente. Al mismo tiempo que poseen miedo a la intimidad y muestran tener dificultades para establecer relaciones empáticas (ponerse en el lugar de otro).

Otro aspecto que se destaca al momento analizar los resultados obtenidos en ambas muestras poblacionales es la disfuncionalidad familiar como característica significativa de la dinámica del grupo primario. Los profesionales señalan la historia vital y familiar de los adolescentes caracterizada por el maltrato, el abuso y necesidades psicoemocionales insatisfechas. Mencionan que las figuras parentales se relacionan con conductas de abandono, negligencia, falta de contención y relaciones interpersonales inestables, impredecibles y muchas veces patológicas. Los profesionales consignan que en la mayoría de los casos los cuidadores primarios no logran ejercer una contención normativa y/o emocional eficaz. Asimismo cabe inferir que la prevalencia de un estilo de apego evitativo en la muestra de jóvenes da cuenta de que han sido cuidados en su primera infancia por padres o cuidadores cuyas relaciones con el niño son una combinación de aislamiento y hostilidad. Se presupone entonces una dinámica familiar caracterizada por el rechazo y la inhibición emocional, en donde la negligencia o el abandono emocional enmarcan las relaciones vinculares tempranas.

Como fuese informado la totalidad de la muestra de profesionales consigna como rasgo habitual en los/as jóvenes la falla en el control de los impulsos agresivos, al mismo tiempo que dan cuenta de que los mismos presentan antecedentes de conductas hetero y autoagresivas en su historia vital. Esto presenta un alto grado de correspondencia con los indicadores obtenidos en el CC-A en la escala agresividad, y estilo de apego evitativo de las escalas de apego romántico y no romántico

BIBLIOGRAFIA

- ABERASTURY, A. & KNOBEL, M. (1971). La adolescencia normal. Buenos Aires: Editorial Paidós
- BOWLBY, J. (1969). Vínculo afectivo. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- BOWLBY, J. (1976). La pérdida afectiva. Buenos Aires: Editorial Paidós
- BOWLBY, J. (1988). Una base segura. Aplicaciones clínicas de una teoría del apego. Buenos Aires: Editorial Paidós
- BARUDY, J. DANTAGNAN, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Buenos Aires: Gedisa Editorial.
- CASULLO, M. M. (1998). Adolescentes en riesgo: identificación y orientación. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- CASULLO, M. M. (2005). Los estilos de apego. Teoría y medición. Buenos Aires: JVE Ediciones.
- PUHL, S. M., VARELA, O., SARMIENTO, A. J. & IZCURDIA, M. A. (2005) La Psicología en el campo jurídico. Buenos Aires: ECUA
- QUIROGA, S. (1994). De la investidura orgánica a la formación del carácter en la adolescencia. Actualidad psicológica. , volumen 12, 212, 2 - 6.
- QUIROGA, S., NIEVAS, E., DOMÍNGUEZ, M., GONZALEZ, M., EMBORG, P. & DZISUSZ, D. (2003). Sucesos traumáticos en la adolescencia temprana. Presencia e intensidad del hecho traumático en tres poblaciones con diferentes grados de vulnerabilidad psicosocial. Temas de Adolescencia - Cuaderno N° 2. Facultad de Psicología-UBA. 2, 20 - 23.
- VARELA, O., ALVAREZ, H. & SARMIENTO, A. J. (1992) Psicología Forense. Consideraciones sobre temáticas centrales. Buenos Aires: Lexis Nexis
- WINNICOTT, D. W. (1991) Deprivación y delincuencia. Buenos Aires: Editorial Paidós

EL PROCESO DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN NIÑOS VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL INTRAFAMILIAR

Sosa, Maria Rita; Montes, Andrea; Camaron, Liliana Beatriz; Vieyto, Alicia Beatriz-
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es realizar un análisis de los factores que dan origen al proceso de victimización secundaria en niños víctimas de agresión sexual intrafamiliar, teniendo en cuenta que es un proceso que nunca es individual, sino que es el resultado en conjunto del sistema judicial y la sociedad, es así que surgen ciertos interrogantes como disparadores ¿Cuál es la actitud del sistema judicial? ¿La agresión sexual como objeto de la pericia psicológica? ¿Cuáles son los alcances y limitaciones de estas evaluaciones y por ende que factores se asocian para producir victimización secundaria? ¿Cuáles son los aspectos que deberían ser contemplados por las instituciones que alojan niños víctimas de agresión sexual intrafamiliar?... Son tan solo algunos..

Palabras clave

Victimización secundaria Agresión sexual

ABSTRACT

THE PROCESS OF VICTIMIZATION IN SECONDARY SEXUAL ASSAULT VICTIMS NIOS DOMESTIC

Abstrat: The aim of this study is an analysis of the factors that give rise to the secondary victimization process Nios domestic sexual assault victm, taking into account that it is a process that is never individual, but is the result conjunto judicial system and society, so some questions arise as disparadores Cud is the attitude of de judicial system? The sexual aggression as am object of psychological expertise? What are the scope and limitations of these evaluations and hence that factors combine to produce secondary victimization? Qu aspects should be covered by the Nios intitutions housing victims of sexual aggression?..are just a few.

Key words

High Agresion Victimization sexuall

NIÑOS VICTIMAS DE AGRESION SEXUAL INTRAFAMILIAR. PROCESOS DE VICTIMIZACION.

A saber en primer lugar para nombrar estos procesos en su término justo, debemos despejar algunas cuestiones: Por un lado cuando hablamos de un A.S.I desde el punto de vista legal, aludimos a que el mismo se encuentra encuadrado dentro de los "Delitos contra la Libertad Sexual", antiguamente llamados "Delitos contra la Honestidad", considerándose que el bien jurídico protegido tutelado por el Estado en estos delitos es la dignidad sexual de la persona en tanto forma parte de un concepto integral del ser humano, por ende la "Libertad sexual" sería el autentico bien jurídico dañado y atacado.

Por otro lado, en estos tipos de delitos, la agresión como conducta psicojurídica adquiere particulares connotaciones cuando ocurre en el seno de la familia, dando lugar a numerosos procesos jurídicos donde el procedimiento legal en si mismo no alcanzara a la resolución o restitución, sino que actuara como un "elemento" mas dentro de la dinámica social y familiar con inevitables consecuencias. De esta manera si el procedimiento legal no alcanza a restituir un derecho vulnerado ¿Cuál es el lugar de la víctima en un proceso donde se expone el abuso sexual al que ha sido sometido?

Ahora bien... desde el discurso psicológico el interrogante que insiste es ¿Qué es una agresión contra la libertad sexual? Todo

“delito contra la libertad sexual” es ante todo una CONDUCTA AGRESIVA que implica al menos a dos personas, en este caso el AGRESOR y la VICTIMA DE AGRESIÓN SEXUAL INTRAFAMILIAR el niño, por lo cual estas conductas deberan ser contempladas no solo como hechos sexuales, sino como hechos que atentan contra el psiquismo, y con efectos altamente traumaticos para el mismo. Actualmente y en base a estudios e investigaciones realizadas el delito es vivenciado por la victima como un atentado, no contra su “sexo” sino contra su integridad física y psicológica, es el grado de violencia psicológica ejercida lo que define la cantidad de sufrimiento psíquico padecido por la victima entendido esto como vivencia de indefensión, y alojados en un estado de vulnerabilidad psicossocial, perdida de control, temor por la propia vida entre otros aspectos. Es decir la agresión sexual es una conducta altamente agresiva y cualificada contra la persona (niño) y de consecuencias muy graves.

Tenemos que tener presente por un lado que la O.N.S define a la situación de abuso sexual intrafamiliar, cuando un niño es victima de un adulto, o de una persona mayor que el con fines de satisfacción sexual, lo cual se desprende en algunas cuestiones a tener en cuenta:

El consentimiento para ser valido exige la posibilidad de comprensión de dicha acción pero para que dicho consentimiento sea valido, el niño debe tener la suficiente maduración psíquica, y por lo tanto resulta ajeno a las posibilidades del niño.

La naturaleza abusiva independientemente de la forma en que se lleve a cabo.

El A.S.I se conceptualiza bajo la visión de una TIPOLOGIA DEL MALTRATO INFANTIL y /o como una cuestión de abuso de poder, y este seria el criterio básico para establecer una relación de abuso, y una relación de abuso es la asimetría de poder, Lopez Felix en su libro “ La Inocencia Rota” nos dice al respecto, nos lleva a pensar en connotaciones de asimetría de edad, asimetría anatomica, asimetría y especificación del desarrollo sexual, etc, por tales diferencias significativas, esta asimetría representa una COERCION.

Si el estatuto del Abuso Sexual Infantil se caracteriza por la conducta agresiva sexual, podemos definir a la Victimización Primaria como aquella victimización producida por la agresión a la integridad sexual dando cuenta de la experiencia individual de la victima y las consecuencias dañosas producida por dicha vivencia. Veamos algunos de ellas encuadradas como trastornos, siendo el mismo definido como algo que no funciona bien y como aquellas dificultades de comportamiento, relación, sentimientos escuchados en consulta de niños victima de agresión sexual.

TRASTORNO CONDUCTUALES: Se deben a repeticiones compulsivas que surgen tanto de identificaciones con el agresor como de intentos fallidos de ligar aquello que no pudo ser comprendido ni tramitado. La impulsividad, hiperactividad, la baja tolerancia, el desgano, la apatía y la introversión aparecen como una forma de exteriorizar el conflicto con una dirección hacia el medio, el acting-out aparece exteriorizado en conductas autodestructivas.

TRASTORNOS SOCIALES: El niño pertenece generalmente a familias que son disfuncionales con escasos recursos sociales en cuanto a redes de apoyo. Estas familias suelen ocultar el mal funcionamiento intrafamiliar, generalmente sesgados por la violencia, son familias transgresoras que utilizan el mecanismo de la negación para encubrir sus acciones y al mismo tiempo se muestran distantes afectivamente. Los niños son obligados a comportarse como adultos y a cumplir funciones que no le corresponden, entendido esto como un indicador de seudomadurez, como así también frente a la condena social que implica el incesto el niño se percibe como estigmatizado y por ende el tiempo que debieron mantener los secretos sobre la transgresión los conduce a comportamientos antisociales como ser retraimiento y aislamiento en relación al grupo de pares con pobreza de contacto y de comunicación.

TRASTORNOS COGNITIVOS: Dificultades y deficiencia en el correcto uso de sus capacidades cognitivas se deben a las distorsiones perceptivas, tanto sobre si mismos como sobre la realidad que los rodea, es decir si aquel que dice amarlos los lastima, las percepciones no coinciden con los sentimientos, por lo tanto las deficientes construcciones cognitivas que no dejan de estar uni-

das a afectos como toda representación, le impiden percibir el mundo que los rodea produciendo un empobrecimiento personal ya que en esta tarea de protegerse a si mismos mediante el mecanismo de la disociación, el mundo se va haciendo mas estrecho y por lo tanto menos posibilidades de conocerlo y aprender de las interacciones. Algunos de estos indicadores son dificultades en el aprendizaje, memoria, fallas en la percepción, disociación.

TRASTORNOS EMOCIONALES: Los estados de animo están ligados a estas vivencias, los miedos son construidos a partir de sentimientos de inseguridad y angustia que los padres les propician y la baja autoestima se gesta por mensajes contradictorios y desvalorizantes que escuchan los niños, a esto se le suma la anestesia emocional indispensable para la supervivencia en estos ambientes de agresión crónica. Presentan dificultad no solo en distinguir lo que sienten, sino en percibir las emociones o sentimientos que experimentan, como así también ambivalencia en sus percepciones, por momentos todo esta bien, pero cuando se los confrontan con dificultades suelen dudar de sus afirmaciones. Algunos indicadores de este tipo de trastorno: Miedo, depresión, baja autoestima, anestesia emocional, culpa.

TRASTORNOS FISICOS: Aparecen problemas en la alimentación, tanto compulsiva como la perdida de apetito, dolores crónicos de cabeza de estomago, enfermedades psicossomáticas como ser alergias, dificultades en el control de esfínter, enuresis, encopresis.

DE LA VICTIMIZACION PRIMARIA A LA VICTIMIZACION SECUNDARIA

A partir de la inclusión de la mirada de la psicología en las causas judiciales concomitante a la sanción de la Ley del Psicologo, Ley23277 los dictámenes periciales e informes psicológicos comenzaron a tener una gravitación cada vez mayor, tornándose la función del perito psicólogo como decisiva para algunos Tribunales en ciertas causas penales, tales como los casos de delitos sexuales, ya sea en la etapa previa como dentro del mismo juicio Oral. Esto a la vez que tiene indudables aspectos positivos, también comporta algunos riesgos como una posible desvirtuación de su función. En este caso se le impone algunas reflexiones al perito psicólogo y de esto debemos estar advertidos ¿Qué discurso es el que interpela? ¿Que nos demanda un juez en cada intervención? y desde la ciencia psi ¿Cuáles son las posibilidades de respuesta a ese requerimiento?, ¿Qué valor tienen dichas respuestas? ¿Cuáles son las limitaciones propias de la ciencia psi?

En el solo hecho de estar advertidos de estos interrogantes se instala cierta paradoja en relación a la actitud del sistema judicial. Si bien la legislación debe proteger los derechos del niño y el interés superior en todo momento en el proceso penal en estos tiempos modernos, marcaran estos interrogantes una pregunta decisiva para intervenir ¿cual es la forma de abordar la tarea del perito psi en materia penal y en especial en estos tipos de delitos?, teniendo en cuenta que el primer camino será reconocer al discurso jurídico penal como aquel discurso del poder punitivo, que en el caso en particular interpela al perito en busca de explicaciones a las que no puede acceder, por características propias del discurso psi que le son ajenas. Este reconocimiento permitirá al perito operar desde una “posición” ajena al poder punitivo.

Veamos pues, ¿Cuál es la actitud del sistema judicial y que factores intervienen para asociarse a la Victimización Secundaria? definiendo a la misma como la respuesta que da el sistema a una victima, donde se incluyen todas las agresiones psíquicas que la misma sufre en su relación con los servicios de salud, policial y/o judicial en su paso por los diferentes momentos del proceso penal.

ACTITUD DEL SISTEMA JUDICIAL

- Además de sufrir la agresión sexual intrafamiliar, sufre posteriormente el gran padecimiento del proceso judicial.
- VICTIMA aparece en un plano secundario.
- Objetivo principal del sistema judicial es la imposición de una pena al autor del delito

Es decir el niño ha tenido que contar su historia con un proceso traumatico en reiteradas ocasiones ante el equipo interdisciplinario (abogados defensor, psicólogo, asistente social, etc.), esto sumado a los tiempos judiciales, por lo general muy lentos -demoras

en el trámite de las actuaciones, reiteradas exposiciones- sin que pueda efectivizarse una evaluación rápida y posterior tratamiento, hace que el niño quede inmerso dentro de un circuito donde no se puede canalizar su demanda, es decir es víctima por segunda vez. En otros términos, usualmente la víctima y su sufrimiento pasan a ser un "elemento" más de Prueba para que se dicte una sentencia en el sentido esperado. La víctima queda así alojada en un lugar de desamparo e incremento del daño, siendo esto la consecuencia por darle prioridad al Delito, despersonalizando el trato a la víctima sumado a un entorno carente de intimidad y protección con execivos tecnicismos jurídicos... el niño víctima de un delito sexual se va a volver víctima de otro maltrato... ¿Cual?.. el institucional. ¿Porque? Porque el Funcionamiento Burocrático Expeditivo del ámbito judicial tiende a NATURALIZAR la violencia institucional produciendo victimización secundaria distorsionando así sus funciones de prevención y protección.

FACTORES QUE SE ASOCIAN A LA VICTIMIZACION SECUNDARIA EN RELACION A LA ACTITUD DEL SISTEMA JUDICIAL

- Amplia proliferación de pericias sobre "Estatus mental" de la supuesta víctima. Aspecto este que no ocurre en otro tipo de delitos. Este hecho traduce muy bien la observación de estos delitos a nivel social y por ende a nivel judicial, es decir ocurre una inversión, se trata a la supuesta "víctima" de la misma forma en que se hace con el supuesto "delincuente"
- "Secuelas o trastornos derivados de la agresión" Paradojicamente, escasean las pericias en el orden de secuelas o trastornos derivados de la supuesta agresión. En general las agresiones denunciadas en niño llegan al perito tras una historia de abuso continuo en el tiempo, y cuanto menor es la edad de la víctima mayor el grado de vulnerabilidad tendiendo a desarrollar síntomas de desajuste emocional. Por lo tanto más allá de evaluar variables como la intensidad, frecuencia hay que evaluar variables que muestren justamente el daño y el sufrimiento, es decir las secuelas que producen estas agresiones, dado que se produce un daño psicológico, y por consiguiente su aparato psíquico se estructurará de una particular manera que lo lleva al niño a distorsiones perceptivas y comportamentales que dificultan su desarrollo evolutivo evidenciando trastornos de conducta.
- Informe Psicológico: Como vimos anteriormente, el juzgado solicita el informe psicológico para asegurarse el equilibrio mental de la supuesta víctima, y en forma indirecta la validación de su testimonio. Sin embargo una solicitud de informe psicológico abre la posibilidad al psicólogo para la realización de una adecuada valoración de su testimonio, cuestión a la que debemos estar advertidos, ya que la labor del psicólogo no se circunscribe solamente al trabajo meramente pericial. El psicólogo puede y debe ser un agente tendiente a evitar en lo posible que la pericia actúe de facto como un hecho más de la victimización secundaria, ya que de ninguna manera un estudio pericial psicológico, por sí permite afirmar que los hechos hayan sucedido o la autoría de un hecho, esto no es objeto de investigación de la tarea pericial psicológica, sino del Juez y que por ende sobrepasar los límites de la Pericia afecta adversamente la integridad del Proceso Legal, así como expresar opiniones no justificadas o avaladas por el conocimiento especializado, viola los cánones de la ética profesional y también viola las reglas del testimonio legal (Melton y Wilcox, 1989). Veamos algunas consideraciones al respecto a tener en cuenta en relación a una adecuada evaluación y ética del perito psicólogo:
- Estructura básica familiar
- Exploración exhaustiva de la dinámica familiar (alianzas, contra-alianzas entre los miembros del sistema, motivaciones en cubiertas en los adultos a la hora de interpretar y valorar la supuesta agresión)
- Valoración genérica de la agresión: Presenta dos dimensiones básicas:
 - a) Secuelas o efectos en el niño (Vease al respecto ítem secuelas)
 - b) Verosimilitud de los hechos denunciados. El perito observará datos en cuanto a: 1-Conocimientos sexuales inapropiados para la edad (esto es manifestado por el niño, describiendo actos a los que el niño sino hubiera sido expuesto no sabría). 2-Relato del abuso, esto implica que la descripción de los hechos en tiempo y

espacio no varían durante la evaluación y concuerda con otros datos. 3-Descripción específica del abuso, describe características inherentes a una situación de agresión sexual. 4-Estructura lógica del discurso (efecto de sentido)

En cuanto a la Ética el perito se debe a su idoneidad que le son propias de su praxis, objetividad, respeto por la individualidad del caso, abstención de intervenciones clínicas pudiendo indicar medidas terapéuticas imperativas respetando de este modo el encuadre pericial con una elaboración de una conclusión diagnóstica que responda exclusivamente a los requerimientos judiciales y por su puesto su buena fe en los actos.

- Falta de control sobre la situación en que el niño entra una vez denunciado el delito: Nefasto es este factor dado que vivirá reviviendo el suceso. Mayormente por un lado, suele ocurrir que el niño sufra graves presiones familiares y se sienta en una situación de culpabilización al creerse el agente absoluto de la punición sobre el agresor, y por otro lado instalada ya la victimización secundaria se considera a la misma como una variable generadora de consecuencias psicológicas similares a las detectadas para los Trastornos por Stress-Postráumáticos, que a su vez son equiparadas con las mismas secuelas psicológicas producidas por el maltrato y el abuso sexual infantil
- Vulnerabilidad: Este es un factor que se encuentra en relación a la CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, incorporada a nuestra constitución en el año 1994, considera al niño como Sujeto de Derecho, pero al mismo tiempo habría que pensar en los riesgos que se corren al hacerlos participe de los procesos del cual son parte, porque adjudicarles un rol que no pueden sostener dada su etapa evolutiva, hace que se los aloje en un nivel de mayor vulnerabilidad psicosocial.
- Instituciones fundadas en la protección y asistencia a la víctima (niño): En primer lugar existe un contrapunto muy importante, dado que principalmente al beneficiarse el niño con una medida de protección, garantista e integral encontramos un mensaje implícito en dichas instituciones, en donde se le dice al niño "no es tu culpa". No se trata de oponerse al esfuerzo asistencial, sino de introducir variables donde el niño no se pierda de vista, dado que si alentamos su posición de objeto, perdemos su registro subjetivo. La institución se apresura a tranquilizarlo y se presenta como el que sabe lo que el niño necesita, encontrando de este modo rasgos de omnipotencia, que consideran que nadie como ellos para velar por el cuidado del niño quedando así alojados una vez más en una posición de objeto que le impide separarse del significante "maltrato". Si la asistencia que se promueve no va conectada a un deseo de conocer al niño en su complejidad subjetiva, sino de purgar culpas, tiene por efecto exacerbar la agresividad en el que la recibe. Hay que pensar que la institución es otro Otro en donde se juega la posibilidad de justamente recrear otro Otro.
- "Denuncia aplazada": (B. Vazquez) Estudios realizados, se observa que la posibilidad de denuncia aumenta en la adolescencia, pero los elementos de prueba en el ámbito judicial serán casi siempre nulos, estatuyéndose la denuncia como testigo único y sin que pueda probarse materialmente la agresión y al mismo tiempo el hecho de aplazamiento resta credibilidad al adolescente según el sentido común y los estándares sociales de nuestro sistema de creencia.

A MODO DE CONCLUSION

El daño y el dolor profundo experimentado por un niño que ha sido víctima de una agresión sexual intrafamiliar, es suficiente para dar cuenta de la situación de vulnerabilidad permanente a la que este se encuentra expuesto, y que por ende si el estallido psíquico producido por la situación incestuosa se le suma la victimización secundaria, amerita interrogarnos ya que las condiciones de abordaje en estas instancias producen efectos iatrogénicos que requieren urgente atención.

Desde nuestra profesión y desde las funciones que nos toca ocupar somos partícipes a construir estrategias necesarias que permitan combatir este flagelo, para si propiciar la elaboración de futuras medidas de intervención para superar algunos factores que se asocian a la presencia del proceso de victimización secundaria en todos sus niveles.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- ALVAREZ, VARELA, GREIF: La practica pericial en psicología forense. El Eclipse 2º edición. Buenos Aires
- BEIGBEDER DE AGOSTA C, BARILARI Z, COLOMBO R.: Abuso y Maltrato Infantil. Ed. Sainte Claire
- FINKELHOR D.: Abuso sexual de menores, Pax Mexico D.F. (1992)
- LOPEZ F.: Abusos sexuales. Lo que recuerdan de mayores. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid 1994
- LOPEZ F. "La inocencia rota". Abuso sexuales a menores op. cit. Pag.23
- RUDA M: "Abordaje Psicoanalítico sobre el abuso sexual infantil" en revista Aperiodico psicoanalítico
- VAZQUEZ B y J.A HERNANDEZ SANCHEZ. "El psicólogo en las clínicas medico forenses," en Manual de Psicología Forense. ED Siglo XXI
- VAZQUEZ B: "La Violencia Familiar y la Agresión Sexual", en Manual de Psicología Forense. Ed. Siglo XXI
- VAZQUEZ B: "El Proceso de Victimización Secundaria en Menores Sujetos a Agresión Sexual Intrafamiliar" Persona Sociedad y Ley 1992. Centro de Estudios Judiciales
- VARELA, SARMIENTO, PUHL, IZCURDIA: "Enfoque psicosocial sobre el maltrato infantil" en Psicología Jurídica 2º Ed. JCE. Ediciones

FUNCIÓN Y ROLES DEL PSICÓLOGO: RESPONSABILIDAD Y CONFLICTOS ÉTICOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO

Surichaqui Limaco, Ana
UBACyT, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El presente trabajo transita sobre el campo de los conflictos éticos que el/la profesional de psicología asume en su practica. Particularmente el/la psicólogo actuando como perito asume la demanda desde la justicia, en la cual según nuestra propuesta tendrá que preponderar su función sobre el rol en que esté posicionado. Además es importante el análisis de la responsabilidad, no solo del sujeto sobre el cual se imparte la justicia sino también de el/la psicólogo y el administrador de justicia.

Palabras clave

Conflictos éticos Función Rol Responsabilidad

ABSTRACT

FUNCTION AND ROLES OF THE PSYCHOLOGIST:
RESPONSIBILITY AND ETHICAL CONFLICT IN THE LEGAL
FIELD

This work moves into ethical conflict field that the professional on psychology assume in his/her professional practice. Particularly, the psychologist act like an expert, assume the demand from the justice, in which according to our proposal, it will must to pre-ponder his/her function about his/her role. Besides, it's important the responsibility analysis, not only on the character who receive the justice, but also on the psychologist and the judge.

Key words

Ethical conflict Function Role Responsibility

El trabajo esta desarrollado en el Marco de la practica de investigación "La Psicología en el ámbito jurídico. Reflexiones ético-clínicas a través de un estudio cualitativo de casos", llevada a cargo de la Prof. Gabriela Z. Salomone; se ha hecho uso de una viñeta del proyecto UBACyT* en la que se analizaremos diferentes aspectos de la intervención del psicólogo/a en la practica clínica y jurídica, teniendo como base la noción de responsabilidad subjetiva y la ética de la practica.

Se tiene el supuesto **"El juez convoca a un perito psicólogo que intervino en una causa para que revele , si el entrevistado "confeso" en las entrevistas y que dijo del episodio que se investiga"**

En esta viñeta el particular, el pedido del juez coloca al profesional de psicología en una posición de inspector de la verdad, pero esta verdad no es cualquier verdad pues esta claramente adjudicada a quien hace de "psicóloga/o, siendo este/a quien posee un saber sobre lo que el entrevistado pudiera confesar siendo esta confesión cercana a "esa verdad" por habérsela adjudicado a él/ella, en su función de profesional de psicología no de secretario ni de servidor de las leyes.

No solo eso, sino también el juez va a dejar en evidencia el "no todo" de su posición de juez y con ello de las leyes, implicándonos a participar de este no todo, *la consistencia del universo normativo es ilusoria, aunque este ultimo tiende a configurarse de modo tal que niegue o disimule su inconsistencia*(1), a saber sobre las leyes fundadas en una ley social, esta a su vez fundada en base a una época y las diferentes normas que son dictaminadas, sean basadas en creencias o en acuerdos internacionales como en la actualidad, intentando siempre direccionarse a lo universal, para así legitimar algo que se acerque a mantener un orden; sin embargo, como bien Salomone deja observar en su análisis esta